

CRONICA VETERINARIA

LA PROTECCION DEL TITULO

En el número 21.253 del "Diario Oficial" se halla publicada la Ley 35 de 1929, "por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de medicina en Colombia".

Tan importante disposición legislativa viene a fijar, de una manera más completa y más clara que las anteriores leyes sobre la materia, los límites dentro de los cuales se permite el ejercicio de la medicina y de la cirugía. No es necesario que nos detengamos a demostrar el deber que tiene el Estado de controlar el ejercicio de la medicina humana, pues en manos de esa profesión se encuentran la salud y la vida del hombre. Pero debemos declarar, eso sí, que el deber de los legisladores va más lejos y es menester que se extienda hasta controlar el ejercicio de todas las profesiones sanitarias. Este principio es aceptado hoy por el derecho sanitario moderno de todas las naciones.

La ley a que nos referimos, no obstante que versa sobre la medicina humana, deja ver claramente que el espíritu del legislador fue el de extenderla a las profesiones similares.

El artículo 11 de esa ley dice así:

"Facúltase al Gobierno nacional para que, en el Decreto orgánico de la presente ley, reglamente el ejercicio de las profesiones de odontólogos, veterinarios, homeópatas, farmacéuticos, comadronas y enfermeros, procurando que el espíritu de la reglamentación guarde armonía con la que al ejercicio de la medicina se da por la presente ley".

El artículo 19 dispone:

"El Ministerio de Educación Nacional publicará anualmente una nómina de todos los médicos, dentistas, optómetras, veterinarios, farmacéuticos, parteras, debidamente autorizados para ejercer, y la remitirá a todas las autoridades".

La protección del título de médico veterinario encuentra, por consiguiente, fundamento completo en la Ley 35 de 1929. No podría ser de otro modo si se piensa en la importancia que tiene la profesión veterinaria, tanto desde el punto de vista de la higiene como desde el punto de vista de la economía nacional. Cuando se vea claramente que este ramo de la medicina desarrolla una labor que muchas veces redonda en beneficio de la salud humana, y cuando se reconozca que en la lucha contra las enfermedades infecciosas la acción del veterinario va más allá de los intereses de un simple ganadero, para defender una parte nota-

bilísima de la riqueza colectiva, se comprenderá la necesidad imperiosa de reglamentar de manera muy rigida el ejercicio de la veterinaria para no dejarla en manos inexpertas.

La inspección de los hatos que proveen de leche a las poblaciones, la vigilancia de las carnes destinadas al consumo, la profilaxia contra las enfermedades infecciosas trasmisibles al hombre, y muchas otras actividades que no se escapan a un criterio sereno, son hechos que demuestran la importancia social de la profesión veterinaria y que obligan al Estado—que es el tutor de la sociedad—a exigir a los encargados de esas labores títulos de estudio que garanticen una preparación suficiente.

En la lucha contra las epizootias, los perjuicios pueden subir a sumas verdaderamente enormes cuando no se diagnostique científicamente la enfermedad desde sus primeras manifestaciones, y cuando el tratamiento de los animales enfermos y la preservación de los sanos se confie a "teguas" que no logran contener la infección. Y en este caso el Estado se haría cómplice de los perjuicios sufridos por la ganadería nacional.

Y si es un deber del Estado controlar el ejercicio profesional es también una obligación suya cuidar de que la cultura de los veterinarios se halle al nivel de las exigencias profesionales. Nuestro Ministerio de Industrias, comprendiéndolo así, sigue dando impulso creciente a la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria a fin de que la preparación científica de los alumnos—que son los profesionales de mañana—sea cada vez más completa. Y, ahora, ante la disposición legal ya transcrita tomará las medidas conducentes a la protección del título de médico veterinario. De ese modo los jóvenes que, previo el título de bachiller, comienzan la carrera de veterinaria y se preparan a la batalla de la vida con cuatro años de rigido estudio, verán que sus esfuerzos no serán baldeos y que sabrá ampararles el Estado en su legítimo derecho.

Nuevos doctores

El sábado, 30 de noviembre, ante un Consejo Examinador integrado por los profesores Fidel Ochoa, Ernesto Wills y Luis Piñeros Suárez, presentó su examen final de grado el alumno Santos Andrés Lozano.

El grado del señor Lozano fue, indudablemente, uno de los más brillantes que se han presenciado en la Escuela, pues supo sostener su interesantísima tesis "Contribución al estudio de la Salmonellosis y de la Pasteurellosis aviales en Colombia", con un verdadero lujo de conocimientos. No en vano trabajó por largo tiempo, con cariño y asiduidad, en el estudio de tan importante problema.

En otro lugar de esta edición encontrarán nuestros lectores la interesantísima monografía que con el título de "Contribución a la dosificación de la grasa en la leche por el método Hoyberg-Magliano", presentó el alumno Jorge Albornoz para optar al título de doctor en Medicina Veterinaria. Indudablemente que, al leerla, pensarán en que quien presentó ese trabajo como tesis de grado, tuvo que presentar un grado brillantísimo.

Así fue. En la tarde del 30 de noviembre presentó el alumno Jorge Albornoz su examen final de grado y tal examen fue, como era de esperarse, el premio magnífico a largos años de esfuerzo tenaz y de aplicación constante.

A los nuevos colegas nuestras entusiastas felicitaciones.

Exámenes finales

Los exámenes finales dejaron en este año la más grata impresión al cuerpo docente de la Escuela. Una vez más se puso de manifiesto que los alumnos quieren de verdad la profesión y que no escatiman esfuerzos para lograr las mejores calificaciones para demostrar de ese modo que aprovechan las enseñanzas que se les dan.

Excelsior! Más alto!, les gritamos con el poeta.

